

VISTO:

Que en los autos "Gastaldi Hnos. S.A.I. y C.F. e I - Concurso Preventivo " (expte. Letra "g" n° 31, iniciado el 19 de Agosto de 1999, Secretaría N° 09) la Municipalidad de General Deheza solicitó ante el Sr. Síndico la verificación del crédito proveniente de la Tasa Industria y Comercio que la firma concursada adeuda, por la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.809,84), y,

CONSIDERANDO

Que se ha declarado "Verificado" el crédito de la Municipalidad de General Deheza con carácter de "quirografario" por la suma pretendida más el arancel de verificación, haciendo un total de pesos nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 9.859,84),

Que la firma Gastaldi Hnos. S.A.I. y C.F.e I. a efectuado una PROPUESTA DE PAGO según autos con fecha 9 de marzo de 2001, en los términos en que fuera ofrecida con carácter general a la categoría de ACREEDORES QUIROGRAFARIOS,

Que la propuesta económica implica una quita importante al importe verificado y la forma de pago es con dieciséis años de gracia y la primer cuota anual equivalente al 10 % del importe del crédito declarado admisible se pagará a los diecisiete años a contar desde el día primero de agosto del 2001 y sin intereses de ninguna índole,

Que si bien la propuesta económica no es óptima a los intereses municipales, es preciso asegurar que la empresa local concursada logre la mayoría de conformidades a su Propuesta de Concordato, a los efectos de que no les sea declarada la quiebra,

Que es objetivo fundamental de este gobierno Municipal preservar a las empresas locales, y en el caso de la firma Gastaldi Hnos., que es un eslabón importante en el proceso productivo de nuestro pueblo y que la continuidad de su labor diaria hace un aporte fundamental al mismo, por lo que debe prestarseles el apoyo necesario, concediéndoles el merecido respaldo en procura de que puedan normalizar su gestión empresarial, cumpliendo el plan de saneamiento, reorganización y autoprogramación establecido en la Propuesta de Concordato,

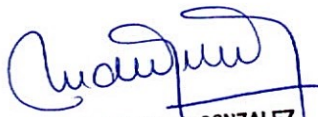
POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 922 /01

Art. 1º.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. REINALDO JOSE LIZIO a prestar expresa y formal conformidad a los términos de la **Propuesta de Acuerdo Preventivo** presentada en autos con fecha 9 de marzo de 2001 por la firma deudora Gastaldi Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal Y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil uno.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 015/2001 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 922/2001 en sesión ordinaria el día 29 de Marzo de 2001, por la cual se autoriza al DEM a prestar expresa y formal conformidad a la propuesta de Acuerdo Preventivo de la firma Gastaldi Hnos..

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 922/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 29 de Marzo de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 30 de Marzo de 2001.

~~SILVIA A. de SCATAGLINI~~
~~Secretaria de Administración~~
~~y Hacienda~~



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

GRAL. DEHEZA 02 de 04 de 2001